



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

13129

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, de exclusión de participación de varios aspirantes en la bolsa extraordinaria para cubrir plazas vacantes del cuerpo auxiliar de la Administración general de la CAIB, para la isla de Mallorca, convocada por Resolución de la consejera de fecha 26 de abril de 2021 (BOIB núm. 56, de 29 de abril)

En fecha 21 de diciembre de 2021, la directora gerente de la Escuela Balear de la Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución,

Hechos

1. En fecha 29 de abril de 2021, se publicó en el BOIB (núm. 56) la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de la Administración Pública, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo auxiliar de la Administración general de la comunidad autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.

2. En fecha 8 de julio de 2021, se publicó en la página web <http://oposicions.caib.es>, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para constituir una bolsa extraordinaria a cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.

3. En fecha 7 de octubre de 2021, se publicó en el BOIB (núm. 137) la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

De acuerdo con el punto 3 de esta Resolución se requiere a las personas que figuran admitidas condicionalmente a la acreditación del nivel de catalán, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución acrediten el nivel de lengua catalana exigido mediante escrito dirigido a la EBAP que pueden presentar en cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las personas que se indican a continuación constan en esta Resolución como admitidos con una admisión condicionada a la presentación de la resolución de homologación del nivel de catalán en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución .

***8230*	CAPARROS OLIVAR, SANDRA
***6256*	GARCIA MIQUEL, DANIEL
***1493*	GOMEZ MARTOS, MARTA
***7041*	MANSILLA ALVAREZ, PAULA ALICIA
***0215*	NOTARIO PERICÁS, IVÁN
***2513*	PABLO UCERO, MIRIAM
***2840*	TARRAMERA ARANDA, YOLANDA
***6157	TEIXEIRA COELHO, MARC DANIEL

5. Ninguna de estas personas ha presentado la correspondiente resolución de homologación del nivel de catalán.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y la Ley 3/2003, de 26 de



marzo, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 12 del anexo del decreto 31/2012 de 13, de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.
4. El artículo 4 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, regula el procedimiento extraordinario de selección de personal funcionario interino por estar agotadas de las bolsas formadas mediante el procedimiento ordinario (sistema de bolsas de personas aspirantes que provienen de la superación de alguna prueba en una convocatoria pública de selección).
5. El Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de la Administración Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.

En particular, el punto 3 g) del anexo 1 de las bases de la convocatoria, que requiere estar en posesión del conocimiento de la lengua catalana nivel B2, y el punto 4.2 con respecto a la presentación, junto con la solicitud, por parte de las personas interesadas de una declaración responsable, según el modelo oficial, del cumplimiento de los requisitos para participar en la bolsa convocada, ya la posibilidad de la Administración de requerir al aspirante en cualquier momento del proceso selectivo que acredite que cumple los requisitos anteriores.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Excluir de forma definitiva de la participación en la bolsa, convocada por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de la Administración Pública, por la que se convoca un concurso por constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca, a las siguientes personas:

***8230*	CAPARROS OLIVAR, SANDRA
***6256*	GARCIA MIQUEL, DANIEL
***1493*	GOMEZ MARTOS, MARTA
***7041*	MANSILLA ALVAREZ, PAULA ALICIA
***0215*	NOTARIO PERICÀS, IVÁN
***2513*	PABLO UCERO, MIRIAM
***2840*	TARRAMERA ARANDA, YOLANDA
***6157	TEIXEIRA COELHO, MARC DANIEL

2. Publicar la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/ 2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos

meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1.ay 46 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 22 de diciembre de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP proponente

Maria del Carmen Iglesias Manjón

